



## AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

Considerando las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de lo dispuesto en los Artículos N° 397 y 398 del DECRETO N° 3248/2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", respecto al pedido de autorización realizado a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC ([servicios.mitic.gov.py](https://servicios.mitic.gov.py)):

**Nro de trámite:** 19342

**Institución:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA)

**Nombre del llamado:** ADQUISICION DE LICENCIAS PARA GOOGLE WORKSPACE PARA LA FACULTAD DE DERECHO UNA.

**ID del llamado:** 461816

Se ha realizado el análisis correspondiente a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS presentadas por la institución requirente, y se concluye:

**Autorizado con Observación:**

\* Tras la revisión del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se constata que el OEE ha dado respuesta favorable a las observaciones recibidas. Se deja constancia de que el valor referencial promedio presentado en la plataforma de servicios del MITIC es de Gs. 18.000.000, lo que difiere de lo publicado en el portal de la DNCP, donde asciende a Gs. 12.000.000. Aunque esta diferencia no impide la emisión ni evaluación de la autorización TIC, se recomienda unificar y/o corregir dichos montos a efectos de transparencia. Así también, se recomienda al OEE contar con un

Fecha de Emisión: 15-09-2025 13:11:17

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información  
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

**4iai ovrq ey2d**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>



## AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

procedimiento para que posterior a la culminacion de lo servicios del llamado asegure el resguardo o retencion de las informaciones de los correos electronicos atendiendo a que se trata de informacion sensible. En consecuencia, no se identifican observaciones adicionales ni reparos a la solicitud de autorización de compras TIC presentada por el OEE. Finalmente, se deja constancia de que el veredicto de cumplimiento emitido se basa exclusivamente en las justificaciones y documentaciones proporcionadas por el OEE, siendo este el único responsable del contenido, veracidad e integridad de las Especificaciones Técnicas (EETT) y/o del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como del uso y destino posterior de los bienes y/o servicios adquiridos.

Fecha de Emisión: 15-09-2025 13:11:17

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información  
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

**4iai ovrq ey2d**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>